

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. FDLM-190-2023 (93451) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y ESM SOLUTIONS SAS

No. CONTRATO	FDLM-190-2023 (93451)
OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y LOGISTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PARCEROS POR BOGOTÁ" Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
CONTRATISTA	ESM SOLUTIONS SAS
NIT	900505401-3
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	06 DE OCTUBRE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 DE MARZO 2024
PRÓRROGA No. 1	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA No. 1	CINCO (05) DE JULIO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.026.560.118 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcalde Local de Los Mártires, y como tal ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, con capacidad jurídica para suscribir la presente prórroga y aclaración en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO y ESM SOLUTIONS SAS** con NIT 900505401-3 representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR GONZALEZ PALACIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.907.306, hemos convenido suscribir la prórroga No. 1 al Contrato suministro No. FDLM-190-2023 (93451), el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 22 de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato No. FDLM-190-2023 (93451), que tiene por objeto: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y LOGISTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PARCEROS POR BOGOTÁ" Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES**2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se surtió el día 06 de octubre de 2023, con fecha de terminación el día 05 de marzo de 2024. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)** incluido impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. **4).** Que el 26 de febrero de 2024 ESM SOLUTIONS SAS solicito al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires la prórroga al contrato No. FDLM-190-2023 (93451), acuerdo radicado No. 20246410011072de fecha 26 de febrero 2024, por un término de cuatro **(04) meses** desde 06 de marzo de 2024 al 05 de julio de 2024. **5)** Que con solicitud de modificación contractual de fecha 26 de febrero de 2024, el apoyo a la supervisión y el supervisor solicitan realizar prorroga No. 1 **6)** Que el área de contratación tramitó la correspondiente prórroga No. 1 en la cual el nuevo plazo de terminación es el 05 de julio de 2024 **7)** Que, en atención a lo anterior se aprueba la prórroga contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma transaccional del Secop II. **8)** Que los documentos anteriormente relacionados que justifican la prórroga No. 1 al contrato No. FDLM-190-2023 (93451), forman parte integral de la presente modificación contractual. **10)** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **10)** Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. FDLM-190-2023 (93451), por el plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del **SEIS (06) DE MARZO DE 2024** con nueva fecha de terminación el día **CINCO (05) DE JULIO DE 2024**, conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDO: Las demás condiciones y obligaciones del contrato No. FDLM-190-2023 (93451), se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías del contrato en los

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. FDLM-190-2023 (93451) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y ESM SOLUTIONS SAS

términos del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Camilo Pedraza Jiménez o – Contratista Contratación FDLM

Revisó: Andrea Vanessa Guzman Barrios – Abogada Especializada Despacho FDLM

E Aprobó: Juan Rachif Cabarcas Rahman - Alcalde Local – Aprobación Plataforma Transaccional

